



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1229 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 21 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 30374-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 168-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 26 de febrero de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53º de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 736-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al bloque de riego Pavo, con código PCHL-09-B72, integrante de la Comisión de Regantes Túcume, de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 6,528 Hm³, para un área bajo riego de 626 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 168-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de 26 de febrero de 2018, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió:

- Artículo 1º. Extinguir la licencia de uso de agua superficial, Resolución Administrativa N° 0309-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 20/05/2005, otorgada a favor de: Sanjinez Bances Guillermo.
- Artículo 2º. Otorgar licencia de uso de agua agrario superficial a favor de: Sanjinez Rosales Alcides Diógenes, para el predio con código catastral 44263, con un área bajo riego de 1.40000 ha., y un volumen de agua de 14592.2000 m³/año.
- Artículo 3º. La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, instruye de oficio el procedimiento (con la participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla;

Que, con Notificación N° 0108-2018-ANA-AAA.JZ-V-ALA.CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunica al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volumenes anuales y mensuales), lo cual comprende datos técnicos como ubicación geográfica de su predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado; sin que a la fecha haya manifestado su conformidad o disconformidad, pese a haber sido válidamente notificado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 199-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, concluye que, corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resolución Administrativa N° 168-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante informe legal N° 226-2018-ANA-AAA-JZ-AL/JMLZ, indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 168-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, se advierte que, esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado, dicho derecho en las mismas



RESOLUCION DIRECTORAL N° *J229* -2018-ANA-AAA JZ-V

condiciones del título primigenio, sin tenerse en cuenta los estudios de actualización en el Valle Chancay Lambayeque y la Resolución Administrativa N° 736-2009-ANA-ALACH-L. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en períodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua, por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo, así mismo, previo a la modificación;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 226-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 168-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Sanjinez Rosales Alcides Diógenes, para el predio con código catastral 44263, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Pavo, L02 Soraluz, predio ubicado en el bloque de riego Pavo, con código PCHL-09-B72, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Túcume, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide de Predio UTM (WGS 84, Zona 17 SUR)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Sanjinez Rosales Alcides Diógenes	17602323	La Vasquez	44263	625 401	9 280 654	1,40	14 599

Con volumen anual y mensual según la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)											Volumen Anual (m³)	
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
44263	295	351	530	704	1 702	2 019	2 080	2 040	2 156	1 832	501	389	14 599

ARTÍCULO 2º.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 168-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Sanjinez Rosales Alcides Diógenes, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Túcume, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedatada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
SEQUEITEPEQUE-ZARUMILLA

Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR